



## “Canal del Fútbol” no paga su millonaria multa y pide auxilio en cuotas

**Sergio Sáez Fuentes**

TNT Sports, antes conocido como el Canal del Fútbol (CDF) pidió al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) que le permita pagar en cuotas la histórica multa de 32.000 Unidades Tributarias Anuales (UTA), equivalentes a más de US\$28 millones, que le impuso la Corte Suprema por abuso de posición dominante. Esto, luego de no haber cumplido con el plazo legal para saldar la sanción, que venció el pasado 5 de junio, y de ser declarado en rebeldía por la Fiscalía Nacional Económica (FNE).

A través de un escrito ingresado al TDLC el 23 de junio, el abogado del canal, José Donoso Bernal, solicitó formalmente que se autorice un régimen de pago en diez cuotas mensuales de 3.200 UTA cada una – más de US\$2,8 millones por cuota –, alegando que la empresa atraviesa una “difícil situación financiera”.

“El elevado costo asociado a los derechos de transmisión del fútbol profesional [...] junto con los eventos y circunstancias antes señaladas (el estallido social y la pandemia) han contribuido a generar períodos de marcada inestabilidad financiera, que han devenido en pérdidas millonarias para CDF”, sostuvo el escrito. Según el documento, la compañía registró pérdidas por más de \$31.000 millones en 2019 y 2020, y nuevamente en 2024 por casi \$15.000 millones.

La presentación añade que, dada la naturaleza fluctuante de los ingresos del canal y la creciente competencia en el mercado de televisión por cable, “se evidencia no solo la limitada capacidad económica de CDF para afrontar de manera inmediata el pago íntegro de la multa impuesta, sino también la necesidad de implementar un régimen de cumplimiento más flexible, que permita conciliar el cumplimiento de la sanción con la viabilidad operativa de la compañía”.

La defensa también explicó que intentaron gestionar facilidades de pago con la Tesorería General de la República, sin éxito. “La Tesorería señaló que, al tratarse de una multa impuesta por un tribunal independiente, no está facultada para ofrecer facilidades”, precisó Donoso.

### El paso previo: declaración de rebeldía

La solicitud de pago en cuotas se presentó después de que la Fiscalía Nacional Económica informara al TDLC que CDF no había pagado la multa dentro del plazo legal. En un escrito fechado el 23 de junio, los abogados Eduardo Aguilera y Cristóbal Méndez, en representación de la FNE, señalaron que “ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 28 del Decreto Ley N°211 para el pago de la multa a beneficio fiscal [...] sin que conste en estos autos que dicha Requerida haya dado cumplimiento a tal carga”. La FNE solicitó al Tribunal que decrete los apremios del artículo 543 del Código de Procedimiento Civil, que incluyen multas coercitivas y eventualmente arresto, hasta que CDF pague la multa en su totalidad. La multa fue confirmada por la Corte Suprema el 27 de mayo pasado, tras rechazar el recurso presentado por el canal. El fallo ratificó la resolución del TDLC de mayo de 2024, que condenó a CDF por haber abusado de su posición dominante en la transmisión en vivo del campeonato de fútbol profesional. Según la FNE, la empresa utilizó al menos cuatro prácticas anticompetitivas: fijación de precios mínimos de reventa, limitación de promociones, exigencia de abonados mínimos arbitrarios y la imposición de contratar la señal básica como requisito para acceder a las señales premium. “La Corte Suprema ha dado una señal muy clara acerca de la gravedad de este tipo de conductas anticompetitivas, al confirmar respecto de CDF la mayor multa individual aplicada en un caso de libre competencia”, dijo en su momento el Fiscal Nacional Económico, Jorge Grunberg.